

RESOLUCIÓN N° 100

Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 005 de 10 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2019, por USD 120.892.828,84, valor que no incluye IVA; posteriormente, mediante Resolución N° 016 de 30 de enero de 2019, fue reformado por primera vez; a través de Resolución N° 021 de 15 de febrero de 2019 se reformó por segunda oportunidad; así mismo, por tercera ocasión fue reformado a través de la Resolución N° 031 de 22 de marzo de 2019; por cuarta vez mediante Resolución N° 45 de 30 de abril del 2019; en una quinta oportunidad con Resolución N° 057 de 2 de julio de 2019; y, en una sexta ocasión mediante Resolución N° 075 de 30 de julio de 2019, cuyo monto varió a la suma de USD 225.291.399,24, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec..."*; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2019-399 de 30 de agosto de 2019, la Ing. Zoyka Rivadeneira E., Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de acuerdo con el memorando N° GPP-2019-084 de igual fecha, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 30.940.277,61 con relación a la Sexta reforma al PAC (USD 225.291.399,24), obteniéndose un valor total de USD 256.231.676,85.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la Séptima reforma del *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias,




Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 256.231.676,85, valor que no incluye IVA.

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Séptima Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

04 SET. 2019


Carlos A. Uriarte S.
GERENTE GENERAL

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	P. Rojas M. Maldonado	GJL	2019-09-02	
Revisado por:	M. Núñez	GJ	2019-09-02	
Aprobado por:	R. Villamar	GJ	2019-09-02	

GJL 438